



# Asamblea General

Distr. general  
13 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**22º período de sesiones**  
4 a 15 de mayo de 2015

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Estados Unidos de América**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02469 (S) 130315 170315



\* 1 5 0 2 4 6 9 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–2	3
II. Metodología y proceso de consulta .....	3–4	3
III. Logros y desafíos .....	5–118	3
A. Mecanismos internos para hacer efectivos los derechos humanos.....	5–10	3
B. Derechos civiles y discriminación .....	11–42	5
C. Justicia penal.....	43–53	11
D. Cuestiones indígenas .....	54–60	13
E. Inmigración.....	61–73	14
F. Trabajo y trata de personas .....	74–82	17
G. Seguridad nacional.....	83–99	19
H. Medidas económicas, sociales y culturales.....	100–108	22
I. Medio ambiente .....	109–112	24
J. Tratados y mecanismos internacionales de derechos humanos .....	113–118	25
IV. Conclusión .....	119–120	26

### Annexe

#### I. Abbreviations

#### Additional annexes\*\*

- II. Selected Civil Society Consultation
- III. Participating U.S. Federal Agencies
- IV. First Cycle UPR Recommendations Supported in Whole or in Part by the United States
- V. U.S. Treaty Reports 2013–2014

---

\*\* Los anexos adicionales pueden consultarse en la dirección <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRUSAddInfoS22.aspx>.

## I. Introducción

1. Los Estados Unidos de América, como nación fundada en los principios de derechos humanos de igualdad ante la ley y respeto por la dignidad de la persona, están firmemente comprometidos con la promoción de los derechos humanos.

2. Los derechos humanos están consagrados en nuestra Constitución, legislación y políticas a todos los niveles, y la actuación gubernamental está sujeta al examen de un poder judicial independiente y es objeto de debate de una prensa libre y una sociedad civil activa. No solo las personas en los Estados Unidos disponen de medios legales efectivos para obtener reparaciones políticas, administrativas y judiciales por violaciones de los derechos humanos y transgresiones de esos derechos, sino que el propio poder ejecutivo adopta medidas de cumplimiento de la ley amplias y completas para crear reformas sistemáticas. Gracias al sistema federal, nuestra nación puede probar nuevos métodos y estrategias para promover los derechos humanos a nivel estatal y local. Si bien reconocemos que queda mucho por hacer, procuramos constantemente crear una sociedad más equitativa y justa, como se refleja en los programas y las políticas que se examinan en este informe.

## II. Metodología y proceso de consulta

3. En nuestro primer examen periódico universal (EPU), en 2010, los Estados Unidos aceptaron íntegramente o en parte 173 de las 228 recomendaciones formuladas. Hemos dividido esas recomendaciones en diez áreas temáticas, en torno a las cuales se articula la sección III de este informe. Se establecieron grupos de trabajo integrados por expertos de los organismos federales competentes para encargarse de cada área temática. Estos grupos se reunieron periódicamente, evaluaron los progresos en la aplicación de las recomendaciones y celebraron consultas con la sociedad civil para intercambiar información actualizada y recibir comentarios y observaciones.

4. El presente informe responde a todas las recomendaciones que hemos aceptado íntegramente o en parte, incluso cuando esas recomendaciones quedan fuera del ámbito de las obligaciones y los compromisos de los Estados Unidos en materia de derechos humanos.

## III. Logros y desafíos

### A. Mecanismos internos para hacer efectivos los derechos humanos

#### Examen de las leyes e instituciones nacionales

#### Recomendaciones 65 y 74

5. Los Estados Unidos tienen la firme voluntad de cumplir de forma efectiva las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos en que son parte y disponen de diversos mecanismos que permiten examinar periódicamente las leyes y políticas federales y estatales. En los últimos años, hemos aumentado la colaboración con los gobiernos estatales y locales para fomentar una mayor conciencia de las obligaciones en materia de derechos humanos a nivel estatal, tribal y local. Las delegaciones de los Estados Unidos que presentaron recientemente informes sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, los Protocolos Facultativos de

la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura estuvieron integradas por representantes de los gobiernos estatales y locales. Los Estados Unidos tienen la intención de seguir contando con la participación de representantes estatales y locales y, los han invitado a diversas consultas con la sociedad civil durante este ciclo del examen periódico universal.

6. Además, hemos recordado a los representantes federales, estatales, locales, tribales y territoriales nuestras obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos y les hemos comunicado los próximos informes que han de presentarse. Por ejemplo, en 2014, el Departamento de Estado escribió a representantes estatales, locales, territoriales y tribales para informarles de las próximas presentaciones y de este EPU. Representantes federales han organizado sesiones de capacitación específicas sobre los tratados de derechos humanos dirigidas a representantes estatales y locales, como la conferencia que tuvo lugar en agosto de 2014 de organismos estatales y locales que se ocupan de la no discriminación en el empleo. Hemos trabajado regularmente con asociaciones competentes en la materia, como la Asociación Internacional de Organismos Oficiales de Derechos Humanos, que agrupa a 160 organismos de derechos humanos, y la Asociación Nacional de Fiscales Generales, para facilitar a sus miembros información sobre las obligaciones y los compromisos de los Estados Unidos dimanantes de los tratados de derechos humanos en que es parte y analizar con ellos la función que pueden desempeñar.

7. Los Estados Unidos han continuado recibiendo y estudiando propuestas para una institución nacional de derechos humanos. Si bien no contamos con tal institución, disponemos de múltiples protecciones y mecanismos para reforzar el respeto de los derechos humanos, como tribunales independientes a nivel federal y estatal y numerosas instituciones de derechos humanos estatales, tribales y locales.

### **Educación y formación en materia de derechos humanos y relaciones con la sociedad civil**

#### **Recomendaciones 87 y 225**

8. Los Estados Unidos trabajan de manera continua para mejorar la formación en materia de derechos humanos de las personas que trabajan en los gobiernos. Por ejemplo, en 2014 organizamos una mesa redonda sobre violencia doméstica, agresión sexual, no discriminación y derechos humanos para formar a los participantes, representantes gubernamentales de los Estados Unidos, acerca de las obligaciones y los compromisos del país en materia de derechos humanos pertinentes para esas cuestiones y, de ese modo, ayudarles a identificar y comprender los recursos de derechos humanos pertinentes. Asimismo, desde 2012 venimos organizando mesas redondas interinstitucionales sobre asistencia jurídica para explorar maneras de fomentar el acceso a los servicios de salud, la vivienda, la educación, el empleo, la estabilidad familiar y el bienestar comunitario mediante la asistencia jurídica en el ámbito civil.

9. También contamos con varios programas de formación periódicos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos. Por ejemplo, se impartió formación a personal de las fuerzas del orden y de inmigración sobre las prohibiciones de la discriminación ilícita y de la elaboración de perfiles delictivos en función de la raza o la etnia, así como sobre la protección que se ha de ofrecer a las personas que huyen de la persecución, la trata de personas y otros delitos concretos.

10. La sociedad civil desempeña un papel fundamental en la promoción de los derechos humanos en los Estados Unidos. Nuestras leyes e instituciones crean un entorno propicio que la alienta a actuar libremente sin temor a represalias. De conformidad con nuestro compromiso de apoyar una sociedad civil libre y fuerte en el país y en todo el mundo, con frecuencia celebramos consultas intensivas con la sociedad civil sobre temas relacionados

con la actuación del país en materia de derechos humanos, como las realizadas en la preparación de este EPU (véase la sección II) y de los informes a los órganos creados en virtud de tratados.

## **B. Derechos civiles y discriminación**

### **Prácticas basadas en perfiles y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden**

#### **Recomendaciones 68, 101, 150, 151, 208, 209 y 219**

11. Los Estados Unidos están resueltos a eliminar la discriminación racial y el uso excesivo de la fuerza de las labores policiales. La gran mayoría de los agentes de policía de los Estados Unidos tienen el firme compromiso de respetar los derechos civiles de sus conciudadanos cuando realizan labores difíciles y peligrosas. No obstante, cuando hay faltas de conducta, individuales o sistémicas, de los agentes se requieren medidas apropiadas. En los últimos seis años, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ha abierto más de 20 investigaciones civiles de departamentos de policía en los que podían estar dándose patrones o prácticas de conducta que privaban a las personas de sus derechos. Estas investigaciones se han centrado en el uso excesivo de la fuerza, la discriminación, conductas sexuales coercitivas y controles, registros y detenciones ilícitas. Durante el mismo período, el Departamento de Justicia ha alcanzado 15 acuerdos con departamentos de policía.

12. El 4 de diciembre de 2014, el Departamento de Justicia anunció que la investigación sobre los derechos civiles en la División de Policía de Cleveland, Ohio, había revelado un patrón o práctica de uso de la fuerza injustificado e innecesario. En consecuencia, se comprometió, junto con la ciudad de Cleveland, a preparar un acuerdo ejecutable por un tribunal que incluya un supervisor independiente que controle las reformas necesarias. En los últimos cinco años, el Departamento de Justicia ha tomado medidas similares y ha hecho públicos casos de prácticas policiales discriminatorias y/o uso excesivo de la fuerza de 13 estados y jurisdicciones, en los que está trabajando para alcanzar soluciones a largo plazo.

13. Asimismo, en los últimos cinco años, el Departamento de Justicia ha iniciado actuaciones judiciales penales contra más de 335 agentes de policía por conductas indebidas, como uso excesivo de la fuerza, que, hasta el 1 de enero de 2015, habían dado lugar a 254 condenas.

14. También estamos trabajando para reforzar la relación entre la policía y la comunidad. Por ejemplo, en Ferguson, Misuri, además de abrir investigaciones civiles y penales tras la muerte de Michael Brown en agosto de 2014, el Departamento de Justicia envió a mediadores para establecer un diálogo entre la policía, las autoridades y los habitantes de la ciudad, al objeto de reducir la tensión en la comunidad. Además, el Departamento participa en una evaluación voluntaria, independiente y objetiva del Departamento de Policía del Condado de San Luis que examina la formación, el uso de la fuerza, la gestión de manifestaciones masivas y otras esferas que pueden necesitar una reforma.

15. Como apuntó el Presidente Obama, "[l]a realidad es que, en demasiadas partes del país, existe una profunda desconfianza entre las fuerzas del orden y las comunidades de color". A petición del Presidente, el Ministro de Justicia organizó debates en mesas redondas entre agentes del orden, representantes elegidos y miembros de la comunidad en seis ciudades en diciembre de 2014 y enero de 2015. El Presidente también creó un Equipo Especial sobre la Actividad Policial del Siglo XXI, que está estudiando la manera de

reforzar la confianza de la población y promover relaciones sólidas entre las fuerzas del orden locales y las comunidades a las que protegen.

16. En diciembre de 2014, el Departamento de Justicia anunció la actualización de la política sobre la elaboración de perfiles delictivos de las fuerzas del orden federales y de los agentes estatales y locales que participan en grupos federales que realizan tareas de orden público. Esta política prohíbe a los agentes de las fuerzas del orden considerar en ningún grado la raza, la etnia, el origen nacional, el género, la identidad de género, la religión o la orientación sexual en las decisiones relativas a las actuaciones policiales de rutina o espontáneas, a menos que las características se correspondan con la descripción de un sospechoso. La política aplica un criterio uniforme a todas las actividades federales de orden público, de seguridad nacional y de inteligencia realizadas por fuerzas de orden público.

### **Prejuicios raciales en el sistema de justicia penal y condenas mínimas obligatorias**

#### **Recomendaciones 96 y 97**

17. Los Estados Unidos están tomando medidas para abordar el porcentaje desproporcionado de minorías, en particular afroamericanos, en el sistema de justicia penal. Por ejemplo, la Ley de Imposición Equitativa de Condenas de 2010 ha reducido la disparidad entre sentencias más benignas por delitos relacionados con la cocaína en polvo y sentencias más severas por delitos relacionados con la cocaína en forma de crack (de los que se acusa con más frecuencia a miembros de las minorías raciales). Según datos de la Comisión de Armonización de Penas de los Estados Unidos, hasta junio de 2014 se redujeron las penas de 7.706 infractores por delitos federales relacionados con el crack como consecuencia de la aplicación retroactiva de ese cambio: de esos infractores, un 90% son afroamericanos.

18. En noviembre de 2014 entraron en vigor las directrices sobre sanciones menores para los autores de delitos relacionados con las drogas. La Comisión de Armonización de Penas estima que esos cambios reducirán las penas en 11 meses de promedio en el 70% de las condenas que se impongan por delitos relacionados con el tráfico de drogas y podrían dar lugar a la reducción con carácter retroactivo de las condenas impuestas a más de 40.000 infractores que se encuentran en prisión en un promedio de 25 meses.

19. Por medio de la iniciativa "Smart on Crime" (Inteligencia frente a la delincuencia), puesta en marcha en 2013, el Ministro de Justicia instruyó a todos los fiscales federales que, entre otras cosas, reservaran los cargos mínimos obligatorios estrictos por narcotráfico y los cargos por reincidencia únicamente para quienes cometen los delitos más graves. Ello ha contribuido a que se impongan menos penas de prisión por delitos relacionados con las drogas de menor gravedad. El Departamento de Justicia colabora con el Congreso de los Estados Unidos en la preparación de legislación para reformar las condenas mínimas obligatorias y reducir su aplicación a quienes cometan delitos no violentos.

### **Discriminación en razón de la religión y delitos motivados por prejuicios**

#### **Recomendaciones 64, 98, 99, 103, 106, 189, 190 y 191**

20. Los Estados Unidos tienen la firme voluntad de prevenir y enjuiciar de forma efectiva los delitos motivados por prejuicios. En 2009, promulgamos un nuevo y poderoso instrumento, la Ley Shepard-Byrd de Prevención de los Delitos Motivados por Prejuicios, que aumentó el número de enjuiciamientos federales por delitos violentos motivados por prejuicios religiosos, raciales o relacionados con el origen nacional y permitió el enjuiciamiento federal de los delitos motivados por la orientación sexual, el género, la identidad de género y la discapacidad. En los últimos cinco años, el Departamento de

Justicia ha logrado que se declarara culpable a más de 160 acusados de tales cargos, lo que representa un aumento de casi un 50% con respecto a los cinco años anteriores. Asimismo, el Departamento continúa persiguiendo otros delitos motivados por prejuicios y, en 2014, asesoró a las autoridades de Kansas en la investigación de un tiroteo que ocasionó víctimas mortales en un centro comunitario judío de la ciudad de Kansas. En enero de 2015, el Buró Federal de Investigaciones (FBI) comenzó a recopilar datos más detallados sobre los delitos motivados por prejuicios, incluidos los cometidos contra personas árabes, hindúes y sijes.

21. Seguimos luchando activamente contra todas las formas de discriminación religiosa. Por ejemplo, en los últimos años, el Departamento de Justicia ha recibido un gran número de denuncias de miembros de comunidades musulmanas que alegan la imposición de obstáculos injustos para construir o ampliar lugares de culto. Desde 2010, 10 de las 34 investigaciones del Departamento de Justicia sobre esas cuestiones y 5 de los 6 procesos incoados han estado relacionados con mezquitas o escuelas islámicas. En uno de esos casos, el Departamento de Justicia presentó un informe *amicus curiae* en un tribunal estatal e inició un procedimiento federal para que se autorizara la apertura y el funcionamiento de una mezquita en Murfreesboro, Tennessee.

22. En 2013, el Departamento de Justicia resolvió dos denuncias de que se había prohibido el acceso a los tribunales de condado a dos personas sijes por los turbantes que llevaban por motivos religiosos. A raíz de ello, esos condados adoptaron políticas que prohíben la discriminación por usar prendas para cubrir la cabeza por motivos religiosos.

23. Continuamos trabajando con resolución para eliminar la discriminación por motivos religiosos en el empleo: actualmente, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos ha demandado ante el Tribunal Supremo a un empleador que se negó a contratar a una trabajadora musulmana por miedo a que esta solicitara permiso para llevar un velo por motivos religiosos.

24. Asimismo, continuamos solicitando la opinión de las comunidades afectadas por estas cuestiones. Los fiscales federales han participado directamente en actividades de comunicación con los miembros de las comunidades árabe, musulmana y sij, al objeto de reforzar la confianza, ofrecer protección contra los delitos motivados por prejuicios, el acoso y la discriminación, y dejar claro que los Estados Unidos no pueden vigilar a cada persona tan solo por su raza, origen étnico o religión. Además, el Departamento de Seguridad Nacional organiza o participa en mesas redondas que se celebran regularmente entre líderes de las comunidades y representantes de los gobiernos federales, estatales y locales para debatir las repercusiones que tienen sus programas, políticas y procedimientos en los miembros de diversos grupos demográficos, incluidas las minorías religiosas.

### **Discriminación racial en las votaciones, el empleo, la vivienda, la educación y la atención de salud**

#### **Recomendaciones 62, 67, 94, 100, 107, 109 y 116**

25. *Votaciones.* El derecho al voto es fundamental para la democracia. Por ello, asegurar la igualdad de acceso a las urnas es esencial y, a tal efecto, la Ley del Derecho al Sufragio de 1965 sigue siendo nuestro instrumento más poderoso. Aunque el Tribunal Supremo invalidó una parte clave de esa Ley, que exigía una revisión federal previa de los cambios introducidos a las prácticas de sufragio de algunas jurisdicciones, el Departamento de Justicia ha presentado recientemente tres recursos contra prácticas discriminatorias en Texas y Carolina del Norte en los que se solicitaba que se exigiera a esos estados que sometieran futuros cambios a las prácticas de sufragio al visto bueno del Departamento o de un tribunal federal. En octubre de 2014, un tribunal federal concluyó que la nueva ley de identificación del votante de Texas era deliberadamente discriminatoria contra los miembros de grupos minoritarios. El Departamento de Justicia también ha velado por el

cumplimiento estricto del derecho a voto de las personas pertenecientes a minorías lingüísticas, iniciando actuaciones o participando en ellas para proteger a las personas con conocimientos limitados de inglés.

26. *Trabajo y empleo.* Tenemos la firme voluntad de proteger de la discriminación en el lugar de trabajo a todas las personas, incluidos los miembros de las minorías raciales. Entre 2011 y 2013, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo recibió 293.086 denuncias de discriminación presentadas por víctimas, resolvió 320.890 acusaciones y obtuvo un total de 1.100 millones de dólares para empleados afectados mediante el proceso administrativo. Durante ese período de tres años, la Comisión presentó 603 demandas en nombre de víctimas de discriminación en el lugar de trabajo, resolvió 817 demandas de ese tipo y obtuvo 173,8 millones de dólares adicionales para trabajadores afectados. En 2013, el Departamento de Justicia recaudó una suma récord en penas pecuniarias de empleadores por denuncias de discriminación en el empleo en razón de la ciudadanía o del origen nacional y, en 2014, obtuvo una suma récord de salarios retroactivos para víctimas de esas discriminaciones.

27. Asimismo, esta intensa labor de aplicación de la ley ha producido resultados tangibles a nivel general. Por ejemplo, en 2014, en un caso relacionado con las prácticas de contratación del Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York, el Departamento de Justicia logró el mayor acuerdo jamás alcanzado en un caso de discriminación en el empleo, en virtud del cual se consiguieron empleos para 290 autores de denuncias fundadas y 98 millones de dólares en indemnizaciones pecuniarias. En el último ejercicio económico, el Departamento del Trabajo recuperó casi 1.800 ofertas de empleo y más de 12 millones de dólares en concepto de indemnizaciones pecuniarias para 23.000 trabajadores por denuncias de discriminación racial y de otra índole relacionadas con contratistas federales.

28. *Vivienda.* Hemos luchado intensamente para obtener indemnizaciones por motivos de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y hemos mejorado las políticas y salvaguardas legales para impedir ese tipo de discriminación. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano está tratando de reforzar el mercado inmobiliario a fin de impulsar la economía y proteger a los consumidores, satisfacer la necesidad de viviendas de calidad a precios asequibles, utilizar la vivienda como plataforma para mejorar la calidad de vida y crear comunidades inclusivas y sostenibles en las que no haya discriminación. Por ejemplo, en 2013, ese Departamento publicó un proyecto de normativa para aclarar la obligación de los participantes en los programas de tomar medidas proactivas para superar los patrones históricos de segregación, promover la equidad en la elección de la vivienda y fomentar las comunidades inclusivas. Con arreglo a esa normativa, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano recopilará datos sobre los patrones de integración y segregación al objeto de identificar mejor los posibles problemas en relación con la equidad en la vivienda.

29. Los Estados Unidos también aplican de manera estricta la legislación sobre préstamos equitativos a quienes siguen prácticas discriminatorias en la concesión de préstamos. Hemos iniciado actuaciones judiciales para castigar esos abusos y hemos establecido un Equipo Especial de Investigación de Delitos Financieros con socios estatales y locales para investigar con diligencia esas prácticas. Desde 2010, el Departamento de Justicia ha abierto o resuelto 26 casos relacionados con préstamos. Con su resolución se han obtenido más de 900 millones de dólares en indemnizaciones pecuniarias, incluidos un acuerdo con Countrywide Financial de 335 millones de dólares y otro con Wells Fargo de 234,3 millones de dólares por discriminación racial y étnica en la concesión de préstamos hipotecarios; así como un acuerdo de 98 millones de dólares con Ally Financial Inc. y Ally Bank por discriminación racial y étnica en la concesión de préstamos para la compra de vehículos.

30. *Educación.* Tratamos de asegurar la igualdad de oportunidades en la educación para todos los estudiantes mediante la aplicación de legislación que prohíbe la discriminación en



la educación por motivos de raza, color y origen nacional, entre otros. Por ejemplo, en 2011, el Gobierno de los Estados Unidos llegó a un acuerdo con el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, en California, el segundo distrito escolar público más grande de los Estados Unidos, para elaborar y poner en práctica un plan integral a fin de eliminar los castigos desproporcionados a los estudiantes afroamericanos y otros estudiantes. Desde entonces, la tasa de expulsión temporal en ese distrito escolar ha disminuido considerablemente, también la de los estudiantes afroamericanos, que se redujo en más de un 50%.

31. Asimismo, tras los acuerdos alcanzados, los distritos escolares de Kentucky y Delaware están trabajando para eliminar los castigos desproporcionados a estudiantes afroamericanos y otros estudiantes mediante el examen y la revisión de las políticas disciplinarias y la mejora de la recopilación de información sobre incidentes de disciplina de los alumnos, entre otras cosas. En 2014, publicamos directrices para ayudar a las escuelas a aplicar medidas disciplinarias sin discriminar en razón de la raza, el color o el origen nacional. Además, el Departamento de Justicia supervisa y busca ayuda adicional, cuando es necesario, en aproximadamente 180 distritos escolares que tienen antecedentes de segregación y están bajo la supervisión de un tribunal.

32. Asimismo existen numerosas disposiciones legislativas que permiten a las personas demandar a las escuelas, los distritos escolares o las instituciones de enseñanza superior para obtener una reparación en casos concretos de discriminación, más allá de los recursos generales a que puede recurrir el gobierno federal. Véanse los párrafos 103 y 104 para más información sobre educación.

33. *Salud.* Tenemos la firme voluntad de eliminar las desigualdades en la atención de la salud y promover la salud; y aplicamos rigurosamente la legislación federal sobre derechos civiles para que todas las personas tengan acceso, en igualdad de condiciones, a los programas de atención de la salud y de servicios sociales. En 2011, el Departamento de Salud y Servicios Humanos puso en marcha el primer plan de los Estados Unidos para resolver específicamente las persistentes desigualdades raciales y étnicas en materia de salud. Todas las personas que se encuentren en los Estados Unidos, incluidas aquellas cuya situación desde el punto de inmigración no sea regular, tienen derecho, por ley, a servicios de salud de emergencia.

34. Por ejemplo, tras lograr un acuerdo en 2010, el Departamento de Salud y Servicios Humanos hizo un seguimiento durante tres años del Centro Médico de la Universidad de Pittsburgh para asegurarse de que el cierre de un hospital en una comunidad predominantemente afroamericana no afectara desproporcionadamente al acceso de los residentes a la atención de la salud. Asimismo, dicho Departamento puso en marcha un proyecto piloto multiestatal para ayudar a los hospitales a ofrecer servicios de asistencia lingüística a las poblaciones de las comunidades rurales con conocimientos de inglés limitados. En 2012 y 2013, el Departamento de Salud y Servicios Humanos examinó el cumplimiento de 45 de esos programas de asistencia lingüística en los hospitales. Véanse los párrafos 100 y 101 para más información sobre salud.

### **Discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero**

#### **Recomendaciones 86 y 112**

35. Para los Estados Unidos es sumamente importante la protección, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT). A este respecto, hemos realizado enormes avances para superar los obstáculos y los prejuicios institucionales que sufren estas personas con demasiada frecuencia.

36. En una resolución judicial histórica de 2013, en el asunto *United States v. Windsor*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos revocó la prohibición del gobierno federal de reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo. Desde entonces, hemos trabajado para aplicar esa decisión ofreciendo el mismo trato a las parejas casadas del mismo sexo que a las de sexo diferente en lo que respecta a prestaciones y obligaciones en la mayor medida posible con arreglo a la ley. Así pues, ahora las parejas casadas del mismo sexo pueden ser reconocidas y solicitar diversas prestaciones federales, entre otras, en el ámbito fiscal, y de la inmigración, las ayudas financieras para estudiantes, y las prestaciones militares y para veteranos de guerra. A enero de 2015, las parejas del mismo sexo pueden casarse en 36 de los 50 estados y en el Distrito de Columbia.

37. En la esfera de educación, hemos resuelto una serie de casos de acoso a personas LGBT en escuelas públicas. Por ejemplo, el Gobierno de los Estados Unidos concertó un primer acuerdo de resolución de ese tipo con el Distrito Escolar Unificado de Arcadia en California para resolver las denuncias de discriminación contra un estudiante trans. En 2014, el Departamento de Educación publicó directrices que describen las responsabilidades de los centros universitarios de primer ciclo, las universidades y las escuelas públicas de acabar con la violencia sexual y con otras formas de discriminación sexual, como la discriminación por motivo de identidad de género.

38. En el ámbito de las tareas policiales, en 2014, el Servicio de Relaciones Comunitarias del Departamento de Justicia ofreció formación sobre las personas transgénero a los agentes de las fuerzas del orden al objeto de mejorar el conocimiento de los agentes y las relaciones en la comunidad.

39. En el ámbito del empleo, el Presidente Obama firmó un decreto que prohíbe a los contratistas federales discriminar a los candidatos y empleados por motivo de orientación sexual o identidad de género y añade la identidad de género como motivo por el que no se puede discriminar en el empleo federal. Además, el Gobierno de los Estados Unidos ha adoptado la posición de que la legislación federal que prohíbe la discriminación sexual en el empleo se amplíe a la discriminación por motivos de identidad de género, lo que incluye la condición de trans, y de que los trabajadores LGBT estigmatizados por no ajustarse a los estereotipos sexuales también puedan presentar denuncias por discriminación. En 2011, el Presidente Obama anunció además la derogación definitiva de la ley "No preguntar, no decir" que prohibía a los gays y a las lesbianas prestar servicio abiertamente en el ejército.

### **Discriminación contra las personas con discapacidad**

#### **Recomendaciones 114 y 198**

40. Los Estados Unidos ofrecen protecciones sólidas para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidad, las cuales han aplicado activamente desde la presentación del último informe. En 2009, emprendimos una intensa labor para eliminar la segregación innecesaria de las personas con discapacidad, lo que contribuye a proteger los derechos de más de 46.000 personas mediante, por ejemplo, acuerdos sin precedentes con seis estados de los Estados Unidos. Solo en 2013, participamos en 18 casos relacionados con el cumplimiento de esas protecciones en todo el país.

41. Los Estados Unidos protegen celosamente los derechos de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Por ejemplo, en 2013, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo consiguió el mayor veredicto de un jurado de su historia (240 millones de dólares) en nombre de empleados con discapacidad intelectual que eran objeto de abusos verbales y físicos y estaban sometidos a malas condiciones de vida por su empleador. Si bien el veredicto se redujo posteriormente para ajustarlo a los límites legales, restableció la dignidad de los trabajadores y atrajo la atención del público hacia el trato de las personas con discapacidad intelectual en los lugares de trabajo en el país. El nuevo

reglamento también ha reforzado la rendición de cuentas de los contratistas federales por las medidas adoptadas para contratar personas con discapacidad y las protecciones de la igualdad de derechos en el empleo de los veteranos de guerra, incluidos los que tienen una discapacidad.

42. Los Estados Unidos financian una red de organismos independientes en todos los estados y territorios para proteger los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias ofreciéndoles representación legal, asistencia jurídica, remisión a otros servicios y formación. Estos organismos son los mayores proveedores de servicios de asistencia jurídica para las personas con discapacidad de los Estados Unidos.

## C. Justicia penal

### Establecimientos penitenciarios

#### Recomendaciones 70, 145, 152, 162, 163, 174, 177 a 179 y 186

43. Los Estados Unidos continúan esforzándose por mejorar las condiciones de vida en sus centros de reclusión. Para ello, velamos por que todos los infractores reclusos bajo custodia federal tengan acceso a atención médica en los centros penitenciarios y, en caso necesario, en la comunidad.

44. En 2012, publicamos normas para aplicar la Ley de Eliminación de la Violación en las Cárceles al objeto de prevenir y detectar los abusos sexuales en los centros de reclusión federales, estatales y locales y responder a ellos. Estas normas incluyen: una mayor protección a los jóvenes infractores reclusos en centros para adultos; nuevas restricciones sobre la vigilancia y los registros efectuados por funcionarios del sexo opuesto; establecimiento de un número mínimo de funcionarios por reclusos en los centros de menores; ampliación de la atención médica y psiquiátrica, incluida la atención de la salud reproductiva, para las víctimas de violaciones en las prisiones; mayor protección a los reclusos LGBT y que muestran una disconformidad de género, y auditorías independientes de todos los centros del sistema.

45. Los estados deben certificar que todos los centros bajo su control operativo, incluidos los gestionados por entidades privadas en nombre del estado, cumplen estrictamente esas normas. En caso de no hacerlo, pierden parte de la financiación federal, salvo que se comprometan a destinar esos fondos a ajustar el cumplimiento. Se ha reducido un 5% de la financiación federal a seis estados y a un territorio de los Estados Unidos como consecuencia de su negativa a presentar una garantía o certificación de cumplimiento.

46. En diciembre de 2014, publicamos directrices para los estados y los organismos locales al objeto de mejorar la calidad de los servicios de enseñanza prestados a los jóvenes en reclusión que incluyen principios para mejorar las prácticas de enseñanza y abordan los requisitos en materia de educación y derechos civiles aplicables a esos jóvenes, incluidos los que tienen una discapacidad.

47. Tenemos el compromiso de ofrecer oportunidades equitativas a las personas que han estado reclusas a fin de que puedan reinsertarse en sus comunidades y convertirse en ciudadanos productivos y respetuosos de la ley. Para ello, el Ministro de Justicia ha exhortado a los cargos elegidos del país a que aprueben reformas para restablecer el derecho de voto de todas las personas que hayan cumplido su condena en prisión, concluido el período de libertad condicional o de remisión condicional a prueba y pagado sus multas.

48. La Constitución de los Estados Unidos garantiza a las personas el derecho a presentar ante un tribunal federal un recurso de *habeas corpus*. Además, proporcionamos a los reclusos estatales y federales, incluidos los condenados a muerte, medios bien definidos

para interponer demandas ante un tribunal federal después de ser declarados culpables en caso de que se hayan vulnerado sus derechos constitucionales en los tribunales inferiores. El examen del recurso de *habeas corpus* en los tribunales federales constituye un medio importante de protección de los derechos constitucionales de los reclusos estatales y federales.

### **Penas capital**

#### **Recomendaciones 95, 118, 134 y 135**

49. La Constitución de los Estados Unidos, así como las leyes y prácticas federales y estatales, limitan el uso de la pena capital a los delitos más graves, como el asesinato, con las máximas agravantes y con limitaciones muy estrictas. No se puede imponer a personas que tengan menos de 18 años de edad en el momento de cometer el delito ni a las personas que un tribunal haya declarado que tienen una importante discapacidad intelectual. Se prohíbe estrictamente el uso de cualquier método de ejecución que inflija un castigo cruel e inusual y de la imposición de la pena de muerte de forma discriminatoria por motivos raciales. Las leyes federales y estatales exigen que las sentencias se personalicen según el infractor y el delito. El Presidente ha ordenado al Departamento de Justicia que lleve a cabo un examen sobre la manera en que se aplica la pena de muerte en los Estados Unidos. Asimismo, el 23 de enero, el Tribunal Supremo aceptó escuchar un alegato sobre si el protocolo de la inyección letal utilizado en las ejecuciones en Oklahoma constituye un castigo cruel e inusual con arreglo a la octava enmienda de la Constitución nacional y se prevé que se pronuncie al respecto en junio de 2015.

50. Cuando una persona pueda ser objeto de la pena de muerte, el proceso de apelación es sustancial y riguroso y ofrece muchas oportunidades para recurrir el fallo condenatorio y la pena mediante la apelación directa y la presentación de un recurso de *habeas corpus*. La Constitución requiere que todos los acusados, incluidos aquellos acusados de delitos castigados con la pena de muerte, reciban asistencia letrada efectiva.

51. El número de estados que aplican la pena de muerte, de personas ejecutadas por año y de presos en espera de ejecución ha continuado disminuyendo desde la presentación de nuestro último informe. Actualmente, la legislación federal y la de 32 estados prevén la pena de muerte. Desde nuestro último examen periódico universal, 3 estados han derogado la legislación que recogía dicha pena, a saber, Illinois (2011), Connecticut (2012) y Maryland (2013). En 2014, solo 7 estados llevaron a cabo un total de 35 ejecuciones, el número más bajo en los Estados Unidos desde 1994. El Gobierno federal no ha llevado a cabo ejecuciones desde el último EPU. De hecho, lleva sin ejecutar a nadie desde 2003 y, desde 1963, solo ha ejecutado a tres personas.

### **Justicia penal y asuntos internacionales**

#### **Recomendaciones 173 y 175**

52. Por conducto de la Sección de Derechos Humanos y Enjuiciamientos Especiales del Departamento de Justicia y de otras entidades de organismos de los Estados Unidos, investigamos y enjuicamos a quienes vulneran los derechos humanos y a otros delincuentes internacionales. Recientemente, se condenó a dos ciudadanos estadounidenses por obtener de manera ilícita la ciudadanía tras ocultar su participación en una masacre de civiles que tuvo lugar en un pueblo de Guatemala en 1982 y a una mujer por los mismos cargos tras ocultar su participación en matanzas que tuvieron lugar durante el genocidio de Rwanda de 1994.

53. Asimismo, evaluamos solicitudes de extradición internacionales y les damos curso, de conformidad con las disposiciones aplicables de los tratados de extradición en vigor

entre los Estados Unidos y el Estado solicitante. Hemos extraditado a varias personas acusadas de comportamientos constitutivos de delito, como genocidio y crímenes de guerra, si bien ese tipo de solicitudes ha sido poco frecuente.

## **D. Cuestiones indígenas**

### **Recomendaciones 83, 85, 199 a 203, 205 y 206**

54. Los Estados Unidos han logrado avances importantes para proteger mejor los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional. En diciembre de 2010, el Presidente Obama anunció que el país apoyaba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tras someterla a examen y a tres consultas informales con los gobiernos tribales, los grupos indígenas y con organizaciones no gubernamentales.

55. Continuamos entablando diálogos frecuentes y extensos a nivel nacional sobre cuestiones de importancia para los pueblos indígenas. Además, celebramos anualmente la Conferencia de las Naciones Tribales de la Casa Blanca con los dirigentes de los gobiernos tribales, en la que el Presidente, el Vicepresidente, muchos miembros del Gabinete, docenas de altos cargos del país y cientos de dirigentes tribales debaten cuestiones como la libre determinación tribal, incluido el autogobierno, la atención de la salud, el desarrollo económico y de las infraestructuras, la educación, la protección de la tierra y los recursos naturales, y otros asuntos prioritarios para los gobiernos tribales. Asimismo, participamos en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en septiembre de 2014, y nos complació que las cuatro prioridades principales promovidas por los líderes de los gobiernos tribales se incluyeran en el documento final de la reunión.

56. En 2013, el Presidente Obama aprobó un decreto por el que se creaba el Consejo de la Casa Blanca sobre Asuntos Indígenas, integrado por los directores de varios organismos federales, con el objetivo de mejorar la coordinación de alto nivel sobre las cuestiones urgentes con que se encuentran las comunidades tribales.

57. En diciembre de 2014, anunciamos una importante iniciativa, llamada "Generación indígena", cuya finalidad es eliminar los obstáculos para alcanzar el éxito con que se encuentran los jóvenes indígenas. La iniciativa incluye programas universitarios y de preparación para la carrera profesional, formación sobre liderazgo, un encuentro con miembros del Gabinete presidencial para darles a conocer las aspiraciones y preocupaciones de los jóvenes indígenas y una cumbre para debatir la preservación de las lenguas autóctonas. En junio de 2014, el Departamento del Interior, que imparte educación a 48.000 estudiantes amerindios de 23 estados, publicó un plan integral de reformas, y el Departamento de Educación ha propuesto nuevas becas de estudio para atender mejor las necesidades de los estudiantes amerindios e indígenas de Alaska.

58. Asimismo, hemos tomado medidas para combatir la discriminación contra los miembros de las comunidades tribales y las personas indígenas. El Departamento del Trabajo hace efectiva la no discriminación en el empleo de estos grupos por parte de los contratistas federales. Desde nuestro último examen periódico universal, el Departamento de Justicia se ha encargado de que se cumpla la legislación relativa a los derechos civiles en nombre de los amerindios y los indígenas de Alaska en diversas esferas, como la protección de las prácticas religiosas, la educación, el derecho al voto, los préstamos en condiciones equitativas, las medidas correctivas, el acceso a los tribunales de los indígenas que no hablan inglés, los delitos motivados por prejuicios, la trata de personas con fines de explotación sexual y el uso excesivo de la fuerza por la policía.

59. Desde 2010, hemos promulgado numerosas leyes para resolver los problemas a los que se enfrentan los amerindios y los indígenas de Alaska. Entre ellas destaca

especialmente la modificación de la Ley de Violencia contra la Mujer, aprobada en marzo de 2013, que refuerza las disposiciones destinadas a combatir la violencia contra las mujeres amerindias y las indígenas de Alaska. Esta modificación incluye una nueva disposición fundamental que reconoce la competencia de las autoridades tribales para enjuiciar en tribunales tribales a los autores de actos de violencia doméstica cometidos en tierras tribales con independencia de que el autor sea indio o no lo sea. Dotar de competencias a los pueblos indígenas para que puedan afrontar sus problemas es un principio fundamental de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y constituye una política sensata. Asimismo, una ley aprobada en 2012 concede a las tribus un mayor control sobre los bienes tribales, incluidos los arrendamientos de algunas tierras, y una ley de 2010 amplía las competencias para imponer sanciones de las tribus, refuerza los derechos de los acusados, establece nuevas directrices y capacitación para los funcionarios que se ocupan de los delitos de violencia doméstica y sexuales, mejora los servicios para las víctimas y procura ayudar en la lucha contra el abuso del alcohol y de estupefacientes y prestar asistencia a los jóvenes en situación de riesgo.

60. Hemos dado prioridad a la celebración de acuerdos de compromiso con las tribus indias en relación con la mala gestión de fondos fiduciarios y otras reclamaciones. Hasta la fecha, más de 80 tribus indias reconocidas a nivel federal han recibido más de 2.600 millones de dólares en concepto de indemnizaciones. Además, resolvimos un caso de un fideicomiso por 3.400 millones de dólares y llegamos a un acuerdo en el caso de una demanda colectiva histórica de unos agricultores y ganaderos indios que alegaban que se los discriminaba en los programas federales agrícolas.

## **E. Inmigración**

### **Privación de libertad de migrantes y políticas migratorias**

#### **Recomendaciones 80, 82, 102, 144, 164, 183 a 185 y 212**

61. El 20 de noviembre de 2014, el Presidente Obama anunció una serie de medidas ejecutivas sobre inmigración y seguridad de las fronteras, entre ellas: un plan para modificar fundamentalmente la estrategia de seguridad de las fronteras del país; unas revisiones importantes de las prioridades de cumplimiento en materia de inmigración; la expansión de una política para considerar la posibilidad de aplazar las expulsiones y conceder permisos de trabajo a algunas personas que llegaron a los Estados Unidos siendo niños, y una nueva iniciativa para considerar la posibilidad de aplazar las expulsiones y conceder permisos de trabajo a determinados padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales. En consonancia con estas medidas, estamos aplicando una nueva política de cumplimiento y expulsión que sigue concediendo máxima prioridad a las amenazas para la seguridad nacional, la seguridad pública y la seguridad de las fronteras.

62. Los Estados Unidos siguen siendo uno de los principales países que ofrecen protección a refugiados y solicitantes de asilo. Durante el año fiscal 2014<sup>1</sup>, admitimos a 69.987 refugiados y concedimos asilo a 25.199 personas. Asimismo, hemos aumentado considerablemente las órdenes de protección para inmigrantes víctimas de la tortura, la trata de personas, la violencia doméstica, el maltrato, el abandono o el descuido de niños y otros delitos que conllevan el derecho a esa protección.

63. Entre 2010 y 2014, de las personas que llegaron a los Estados Unidos o fueron detenidas cerca de la frontera poco después de entrar al país sin permiso, el número de las que expresaron temor por volver a su país de origen aumentó en un 469%. También se

---

<sup>1</sup> El año fiscal comienza el 1 de octubre del año natural anterior y finaliza el 30 de septiembre.

registraron aumentos notables en otros controles del temor de regresar. Para hacer frente al considerable aumento del número de personas que solicitan protección, hemos contratado a casi 150 funcionarios adicionales encargados de cuestiones de asilo desde octubre de 2013 y tenemos previsto contratar a más.

64. Asimismo, estamos tomando medidas para resolver algunas inquietudes específicas relacionadas con la elaboración de perfiles en función de la raza y el uso de la fuerza en la frontera entre los Estados Unidos y México. En mayo de 2014, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos publicó una versión actualizada del manual de políticas, pautas y procedimientos relacionados con el uso de la fuerza (*Use of Force Policy, Guidelines, and Procedures Handbook*), que recoge la exigencia de formación en el uso de tácticas seguras, el requisito de llevar artefactos menos letales y directrices sobre la manera de responder ante el lanzamiento de proyectiles. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza está poniendo en marcha un sistema de registro de incidentes de uso de la fuerza que sirva de base para mejorar su respuesta ante esos incidentes.

65. Los Estados Unidos continúan ofreciendo las debidas garantías procesales en el sistema de inmigración, incluido el proceso de expulsión, en el marco del cual se comunican a las personas sus derechos y otra información importante. Si bien algunas de las personas que son objeto de un procedimiento de inmigración permanecen detenidas, solo se procede a su detención cuando se determina que esta es apropiada o viene exigida por ley. Existen muchas alternativas a la privación de libertad, a las que se recurre cuando procede. En el año fiscal 2013, el 37% de los casos resueltos por los tribunales de inmigración se refirieron a una persona que estaba detenida.

66. Desde nuestro primer examen periódico universal, hemos promulgado las Normas Nacionales relativas a la Detención Basadas en los Resultados de 2011, que se aplican a muchos centros que acogen a personas detenidas por motivos de inmigración y establecen las condiciones mínimas de la reclusión, entre otras cosas, en relación con la atención médica, el acceso a asesoramiento jurídico, el régimen de visitas, las actividades de ocio, la correspondencia, los servicios religiosos y los procedimientos de formulación de quejas.

67. También hemos dado prioridad a las entrevistas y la cumplimentación de las solicitudes de asilo de los niños no acompañados, lo cual es acorde con la prioridad que se da a ese grupo en los tribunales de inmigración. Se están poniendo en marcha programas para proporcionar a los menores no acompañados defensores de los derechos del niño y representación letrada en los procedimientos de inmigración en algunos lugares. Proporcionamos a los niños no acompañados alojamiento en entornos residenciales seguros y apropiados hasta que se les entrega al responsable correspondiente mientras se tramitan sus casos de inmigración. Mientras permanecen bajo nuestro cuidado, en los centros se les proporcionan servicios tales como alimentos, prendas de vestir, educación básica, acceso a actividades de ocio y asistencia médica y jurídica. En el año fiscal 2014, aproximadamente el 90% de los niños no acompañados fueron asignados al cuidado de un responsable. Tras ello, los niños tienen, en virtud de la legislación federal, al igual que cualquier otro niño de la comunidad, derecho a matricularse en las escuelas públicas primarias y secundarias locales, con independencia de cuál sea su situación o de la de su responsable desde el punto de vista de la inmigración. Asimismo, hemos puesto en marcha un programa para conceder la admisión como refugiados a ciertos niños en El Salvador, Honduras y Guatemala, ofreciéndoles así una alternativa segura y ordenada a viajes peligrosos desde América Central.

## **Discriminación o violencia contra migrantes y acceso a los servicios**

### **Recomendaciones 79, 104, 105, 108, 165, 167, 207, 210, 214 y 220**

68. Los Estados Unidos tienen el firme compromiso de respetar los derechos humanos de todos los migrantes, con independencia de cuál sea su situación desde el punto de vista de la inmigración, persiguen con rigor los delitos cometidos contra migrantes y aplican la legislación laboral y en materia de seguridad en el trabajo y derechos civiles. Todos los niños tienen derecho de acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza pública primaria y secundaria, con independencia de cuál sea su situación la de sus padres desde el punto de vista de la inmigración, y las escuelas deben ofrecer acceso real a sus programas a las personas con conocimientos limitados de inglés, incluidos los migrantes. En enero de 2015, publicamos unas directrices para ayudar a las escuelas a que velen por que los alumnos que están aprendiendo inglés puedan participar verdaderamente y en condiciones de igualdad en los programas y servicios educativos. Los empleadores no pueden discriminar a los empleados o a quienes solicitan un puesto de trabajo por su raza, color, origen nacional o, en algunos casos, su situación de residencia.

69. Independientemente de cual sea su situación desde el punto de vista de la inmigración, las víctimas de la violencia doméstica tienen pleno acceso a una red de 1.600 centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica y a otros servicios de apoyo, como centros de salud comunitarios y programas comunitarios para el uso indebido de sustancias y de salud mental y materno-infantil.

70. La Ley de Violencia contra la Mujer prevé específicamente protección en materia de inmigración para las personas inmigrantes maltratadas y permite a algunos familiares de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales que han sido víctimas de la violencia doméstica solicitar de forma independiente la condición de inmigrante sin que el autor de los abusos lo sepa. Este procedimiento de solicitud por cuenta propia elimina un obstáculo para salir de la situación de maltrato con el que las víctimas podrían encontrarse y les traslada el control del procedimiento de inmigración, con lo que les proporciona más opciones. En el año fiscal 2014, se aprobaron 613 de esas solicitudes.

71. El Programa de Solicitud de Compensación para el Viajero del Departamento de Seguridad Nacional permite a los viajeros que experimentaron dificultades durante el control previo al viaje solicitar una compensación, incluidas las personas que creen que de manera injusta o incorrecta se les retrasó o negó el embarque o se les practicaron controles adicionales por haber sido incluidos en la lista de sospechosos de terrorismo o de personas a las que se les prohíbe volar. El Programa colabora con otros organismos gubernamentales pertinentes para adoptar una determinación precisa sobre los viajeros que hayan solicitado una compensación. Estamos revisando y modificando de hecho el programa de compensaciones vigente para que haya mayor transparencia en algunos casos específicos, teniendo en cuenta la protección de la seguridad nacional y del transporte, así como la información confidencial y otra información reservada.

## **Acceso a los servicios consulares y notificación consular**

### **Recomendaciones 54, 213 y 223**

72. Los Estados Unidos han realizado grandes esfuerzos para cumplir sin excepciones las obligaciones de notificación y acceso consular dimanantes de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. En diciembre de 2014 se modificaron las Normas Federales de Procedimiento Penal para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación consular y acceso consular, en virtud de las cuales los jueces deben comunicar a los acusados en su primera comparecencia en un asunto federal que los ciudadanos no estadounidenses pueden solicitar que se notifique su detención a un funcionario del



consulado de su país de nacionalidad. Ahora bien, incluso sin que medie petición, un tratado u otro acuerdo internacional pueden exigir la notificación consular. Con objeto de cumplir con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y con todos los acuerdos consulares bilaterales pertinentes, hemos distribuido más de 200.000 ejemplares del manual sobre notificación y acceso consular, que contiene instrucciones detalladas para los agentes de policía y los funcionarios de los centros penitenciarios que intervienen en la detención o reclusión de un extranjero. También distribuimos otros materiales gratuitos de formación sobre notificación y acceso consular y los publicamos en línea. Además, desde 1998, hemos llevado a cabo casi 900 sesiones de divulgación y capacitación sobre el tema.

73. Ya se presentó en el Senado una ley, que contaba con el apoyo de la Administración, que nos permitiría cumplir el fallo de la Corte Internacional de Justicia en la causa *Avena*, pero todavía no se ha promulgado.

## **F. Trabajo y trata de personas**

### **Igualdad de género en el trabajo**

#### **Recomendación 115**

74. La legislación de los Estados Unidos prohíbe una remuneración diferente de hombres y mujeres por trabajos iguales o similares, así como la discriminación salarial en razón del sexo. Sin embargo, la brecha salarial entre los géneros persiste. Las mujeres que trabajan a tiempo completo reciben tan solo entorno al 78% del salario que perciben los hombres. Hemos establecido un equipo especial de alto nivel para atender mejor esa cuestión y continuamos trabajando diligentemente para hacer cumplir leyes que acaben con la discriminación salarial por razón del género en el lugar de trabajo y proporcionen justicia a las víctimas de ese tipo de discriminación.

75. Por ejemplo, entre enero de 2010 y marzo de 2013, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo consiguió más de 78 millones de dólares en indemnizaciones para esas víctimas. Entre enero de 2010 y septiembre de 2014, el Departamento del Trabajo recuperó más de 51 millones de dólares en salarios atrasados y unas 9.000 oportunidades de trabajo en nombre de aproximadamente 90.000 víctimas de discriminación, incluida la discriminación en razón del género. Además, en abril de 2014, el Presidente Obama firmó un decreto que prohíbe a los contratistas federales discriminar a los empleados que discutan su remuneración y un memorando presidencial para promover la igualdad de remuneración mediante la recopilación de información sobre los salarios. Las personas que sufran discriminación en razón del género en el trabajo y quieran obtener una reparación también tienen derecho a iniciar actuaciones judiciales a título particular.

### **Trata de personas, incluida la prostitución infantil**

#### **Recomendaciones 168 y 169**

76. Seguimos firmemente comprometidos a luchar contra la trata de personas, incluida la explotación sexual de niños con fines comerciales, y hemos realizado grandes progresos al respecto desde el último informe. Por ejemplo, en el año fiscal 2013, el Departamento de Seguridad Nacional inició 987 investigaciones penales vinculadas a la trata de personas y logró 1.028 imputaciones y 828 condenas por acusaciones resultantes de investigaciones sobre la trata de personas. En el año fiscal 2014, concedimos permisos especiales para permanecer en el país a 18.520 víctimas de varios delitos, entre ellos la trata de personas, y a sus familiares. Asimismo, continuamos preparando materiales educativos sobre la trata de personas. En enero de 2015, publicamos una guía para educadores y personal escolar sobre

los indicadores de posibles casos de trata de personas y las maneras de combatir y prevenir la explotación de menores.

77. A nivel federal, hemos simplificado las investigaciones y los procesamientos en los casos de trata de personas y, en una iniciativa bilateral, hemos colaborado con las fuerzas del orden de México para dismantelar redes de trata con fines de explotación sexual. También investigamos y procesamos con diligencia a los responsables de la trata de personas con fines de explotación sexual y mediante la realización de trabajos forzados. En el año fiscal 2013, el Departamento de Justicia imputó a 163 personas por trata de personas con fines de explotación sexual y mediante la realización de trabajos forzados. En los tres años anteriores, el Departamento inició actuaciones judiciales en 221 asuntos de esa índole, frente a los 149 del período cuatrienal anterior y a las 82 del previo a ese.

78. Además de iniciar actuaciones penales, continuamos haciendo efectivos los derechos de las víctimas de la trata de personas. Por ejemplo, en una serie de casos relacionados con un solo intermediario, obtuvimos una compensación importante (que incluía 3,6 millones de dólares y una medida cautelar) en nombre de aproximadamente 500 trabajadores agrícolas tailandeses víctimas de la trata que habían sido introducidos en los Estados Unidos. En uno de los acuerdos, un empleador ofreció a algunos de los trabajadores empleo a tiempo completo con participación en los beneficios de la empresa y prestaciones de jubilación.

79. Para ayudar a las víctimas de la trata introducidas en los Estados Unidos, hemos preparado el primer plan de acción estratégico a todos los niveles de gobierno para mejorar los servicios que se ofrecen a esas víctimas. Se trata de un plan amplio, orientado a la adopción de medidas y concebido para atender las necesidades de todas las víctimas. Además, el Departamento de Seguridad Nacional cuenta con 26 especialistas en ayuda a las víctimas empleados a tiempo completo en oficinas de investigación locales y con más de 250 coordinadores de víctimas y testigos, cuya labor consiste en velar por que las posibles víctimas de la trata de personas sean rescatadas y trasladadas a lugares seguros y se les proporcione acceso a asistencia médica, de atención de la salud mental y jurídica.

## **Derechos de los trabajadores agrícolas y otros trabajadores**

### **Recomendaciones 81, 192 y 193**

80. Los Estados Unidos aplican con rigor la legislación laboral y sobre el empleo, independientemente de la situación en que se encuentre el trabajador desde el punto de vista de la inmigración. Además, durante los litigios, protegemos a los inmigrantes de los intentos de los empleadores para poner de manifiesto su situación migratoria a fin de evitar que los empleadores los amenacen con la expulsión o los intimiden de algún otro modo a ellos o a los testigos.

81. Aplicamos rigurosamente la legislación que prohíbe la discriminación en el empleo de los trabajadores migrantes en razón de su raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, discapacidad o información genética. Hemos denunciado y resuelto favorablemente numerosos casos en nombre de trabajadoras agrícolas que fueron objeto de acoso sexual. Por lo general, la legislación salarial establece las normas relativas al salario mínimo básico y a la remuneración por horas extraordinarias de trabajo. La legislación sobre seguridad exige salvaguardias para evitar que los trabajadores se lesionen. La legislación medioambiental prevé la manera en que se deben manipular determinados productos químicos en el lugar de trabajo. Asimismo, nuestra legislación prohíbe de forma general la discriminación contra las personas amparadas por la ley en razón de su situación desde el punto de vista de la ciudadanía o la inmigración a la hora de la selección, el despido, la contratación o la remisión a comisión.

82. Hemos aumentado las actividades de divulgación dirigidas a los trabajadores extranjeros, incluidos los trabajadores agrícolas, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos, con frecuencia mediante la cooperación con organizaciones no gubernamentales y gobiernos de otros países, por ejemplo, mediante acuerdos de colaboración consular con varios países para facilitarles información sobre la legislación laboral y de empleo de los Estados Unidos.

## **G. Seguridad nacional**

### **Lucha contra el terrorismo y recopilación de información de inteligencia**

#### **Recomendaciones 58, 59, 90, 187, 188 y 217**

83. Los Estados Unidos se esfuerzan por proteger la intimidad y las libertades civiles al tiempo que también velan por la seguridad nacional. Contamos con un marco amplio y eficaz de protecciones que se aplica a las cuestiones de la intimidad y la inteligencia, incluida la vigilancia electrónica. La Ley de Vigilancia de la Inteligencia Extranjera regula, entre otros asuntos, la vigilancia electrónica llevada a cabo en los Estados Unidos a fin de reunir información de inteligencia y contrainteligencia. Al crear el Tribunal de Vigilancia de la Inteligencia Extranjera, la Ley establece un sistema de vigilancia judicial riguroso e independiente de las actividades que regula para asegurarse de que son legales y que responden de forma eficaz a las inquietudes sobre privacidad y libertades civiles. Esas actividades también están sujetas a la supervisión del Congreso de los Estados Unidos y de órganos ejecutivos.

84. La recopilación de la inteligencia de señales fuera del marco de la Ley de Vigilancia de la Inteligencia Extranjera también está regulada y ha de realizarse con fines de inteligencia o contrainteligencia válidos. En enero de 2014, el Presidente publicó la Directiva Presidencial sobre Políticas N° 28, que contiene normas para la recopilación y el uso de inteligencia de señales extranjera. La Directiva hace hincapié en que no recabamos información de inteligencia de otros países para reprimir la crítica o la disidencia ni para perjudicar a una persona en razón de su origen étnico, raza, género, orientación sexual o religión, y en que los organismos que forman parte de la comunidad nacional de inteligencia tienen que adoptar y dar a conocer en la mayor medida procedimientos factibles para la protección de la información personal de personas que no sean estadounidenses. Asimismo, exige que la protección de la privacidad y las libertades civiles sea parte integrante de la planificación de esas actividades y que se proteja la información personal en todas las fases pertinentes de recopilación, retención y difusión.

85. La Directiva Presidencial sobre Políticas N° 28 reconoce que todas las personas deben ser tratadas con dignidad y respeto, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, y que todas las personas tienen intereses legítimos en materia de intimidad en el tratamiento de su información personal recopilada mediante inteligencia de señales. Así pues, la Directiva requiere que las actividades de inteligencia de señales de los Estados Unidos incluyan las debidas salvaguardias de la información personal de todas las personas.

86. Además, la comunidad de inteligencia del país tiene que informar de tales programas y actividades al Congreso, donde estas cuestiones se debaten intensamente. Los organismos que integran la comunidad de inteligencia cuentan con personal encargado de cuestiones de intimidad y libertades civiles. Por ejemplo, el Organismo Nacional de Seguridad ha creado recientemente el cargo de Oficial de libertades civiles e intimidad, cuyo cometido es asesorar sobre cuestiones tales como los programas de inteligencia de señales que conllevan la recopilación de información personal.

## **Reclusión, traslado, operaciones y rendición de cuentas en centros militares**

### **Recomendaciones 60, 66, 88, 89, 136 a 140, 142, 143, 146 a 149, 155 a 161, 166, 176 y 218**

87. Los Estados Unidos están firmemente comprometidos a velar por que las personas que detienen en cualquier conflicto armado sean tratados con humanidad. Todas las operaciones de reclusión en centros militares de los Estados Unidos que se llevan a cabo en relación con conflictos armados, incluidas las realizadas en la bahía de Guantánamo, se ajustan a la legislación nacional, el derecho internacional humanitario, incluido el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, y otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención contra la Tortura.

88. El Presidente ha reafirmado en reiteradas ocasiones su compromiso de cerrar el centro de reclusión de la bahía de Guantánamo. Al comienzo de este período de Gobierno, había 242 personas reclusas en dicho centro. Desde entonces, 116 han sido trasladadas fuera del centro, 28 de las cuales lo fueron en 2014 y otras 5 en enero de 2015. Actualmente, hay 122 reclusos en Guantánamo, 54 de los cuales serán trasladados. De los otros 68, 10 están siendo enjuiciados o cumpliendo condenas, y los 58 restantes reúnen las condiciones para ser sometidos al examen de la Junta de Revisión Periódica, que comenzó en octubre de 2013. La Junta ya ha celebrado 12 audiencias y ha realizado 2 revisiones semestrales de expedientes, en las que los reclusos participaron con la asistencia de sus representantes personales y de su abogado particular. La Junta determinó que ya no era necesario que 6 de esas personas continuaran reclusas en el centro y autorizó su traslado, con sujeción a las medidas de seguridad pertinentes y de conformidad con la política de traslados humana de los Estados Unidos. Dos de esos reclusos ya han sido trasladados a sus países de origen.

89. De conformidad con los procedimientos militares estándar del país, se asigna a las personas privadas de libertad por las fuerzas estadounidenses durante más de 14 días un número de serie de internamiento. Comienza así un proceso formal de supervisión y mantenimiento de registros. Todos los números son comunicados al Comité Internacional de la Cruz Roja, al que se da acceso a esas personas, así como a todos los centros de internamiento, incluido el de la bahía de Guantánamo, que el Comité ha visitado más de 100 veces desde 2002.

90. Todas las personas reclusas en Guantánamo pueden recurrir ante un tribunal federal de los Estados Unidos la legalidad de su reclusión. Tienen acceso a asistencia letrada y a la información apropiada para preparar el recurso.

91. Está estrictamente prohibido en todo momento y lugar, sin excepción, que el personal estadounidense torture o infrinja tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Inmediatamente después de asumir el cargo en 2009, el Presidente Obama publicó un decreto sobre la garantía de interrogatorios legales, que establece que, de conformidad con la Convención contra la Tortura y el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, todas las personas detenidas en un conflicto armado por los Estados Unidos o reclusas en un centro dirigido o controlado por los Estados Unidos, o de su propiedad, deben ser tratadas, en todas las circunstancias, con humanidad. Este decreto revocó dictámenes, entre ellos relativos a la definición de tortura, que anteriormente habían servido de base en el contexto del antiguo programa de detención e interrogatorio de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), al que el Presidente Obama puso fin.

92. De conformidad con nuestra política y práctica fundamental, no trasladamos a ninguna persona a otro país si lo más probable es que esa persona sufra allí torturas, una vez examinados todos los factores pertinentes, entre ellos: las alegaciones de previo o posible maltrato de la persona por el gobierno receptor; el historial de derechos humanos

del país receptor; la posibilidad de que la persona sea recluida en el país receptor tras su traslado; factores específicos que sugieran que la persona en cuestión corra el riesgo de ser torturada por agentes de ese país; los casos de tortura, si los hubiera, de personas en las mismas circunstancias en el país objeto de examen, y, si procede, las garantías diplomáticas de dispersar un trato humano del país receptor, incluida una evaluación de su credibilidad. Con respecto a los traslados de detenidos en virtud del derecho de la guerra, y en otros contextos en que se piden garantías, los Estados Unidos procuran conseguir acceso privado y continuado para vigilar a la persona después de su traslado en caso de que se piense que es posible la reclusión posterior al traslado por parte del Estado receptor, con una mínima notificación previa al gobierno que lleve a cabo la reclusión.

93. El personal gubernamental de los Estados Unidos que se encarga de los interrogatorios recibe formación específica y tiene prohibido, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, torturar o infligir tratos crueles, inhumanos o degradantes, independientemente del lugar. Por ejemplo, la Ley de Trato Debido a los Detenidos de 2005 prohíbe someter a las personas detenidas de conformidad con el derecho de la guerra por el Departamento de Defensa, o recluidas en un centro de dicho Departamento, a una técnica de interrogatorio que no esté autorizada ni figure en el manual de campaña del ejército de los Estados Unidos N° 2.22-3. Esta prohibición se aplica también, por decreto, a todos los organismos nacionales que detengan a personas en un conflicto armado. Los interrogatorios que cumplan lo dispuesto en dicho manual se ajustan a las obligaciones jurídicas internacionales y nacionales de los Estados Unidos.

94. El Departamento de Defensa dispone de diversos mecanismos de rendición de cuentas para asegurar que el personal respeta la ley y las políticas en las operaciones y detenciones militares. Desde 2001, ha realizado miles de investigaciones y ha enjuiciado o castigado a cientos de miembros del servicio por maltrato de personas privadas de libertad y otras conductas indebidas conexas.

95. En cuanto al procesamiento de civiles por posibles abusos cometidos en conflictos armados desde el 11 de septiembre de 2001, el Departamento de Justicia examinó exhaustivamente, bajo la dirección del Fiscal Adjunto de los Estados Unidos, John Durham, las denuncias de malos tratos a 101 personas bajo custodia de los Estados Unidos desde los ataques del 11 de septiembre. El examen dio lugar a dos investigaciones penales, pero, tras analizar un amplio espectro de acusaciones de diversas fuentes, el fiscal concluyó que las pruebas admisibles no habrían bastado para obtener y fundamentar condenas más allá de toda duda razonable. El Departamento de Justicia inició actuaciones en dos casos y consiguió condenas contra dos contratistas por abusar de personas recluidas en el Afganistán.

96. En diciembre de 2014, la Comisión Especial de Inteligencia del Senado de los Estados Unidos dio a conocer un resumen ejecutivo desclasificado de su informe sobre el antiguo programa de detenciones e interrogatorios de la CIA. Las duras técnicas de interrogatorio destacadas en ese informe no representan la forma en que los Estados Unidos hacen frente a la amenaza del terrorismo en la actualidad y no se ajustan a nuestros valores. Los Estados Unidos apoyan la transparencia y han tomado medidas para asegurar que no se vuelvan a utilizar esas técnicas.

97. Actualmente, estamos tratando de atender la petición del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, Juan Méndez, de visitar el país. En respuesta a su solicitud, el pasado otoño confirmamos al Sr. Méndez nuestra voluntad de facilitarle la visita a centros estatales y locales. Con respecto a su petición de visitar el centro de reclusión de la bahía de Guantánamo, lo hemos invitado a que recorra el centro y observe las operaciones en las mismas condiciones que otros visitantes, aparte del Comité Internacional de la Cruz Roja, que tiene acceso regular a los reclusos de Guantánamo, como se indicó en el párrafo 89.

98. Los Estados Unidos continúan utilizando comisiones militares para enjuiciar ciertos delitos cometidos en el contexto de hostilidades y en relación con estas. De conformidad con la legislación nacional, todas las actuaciones en curso de las comisiones militares han de aplicar las garantías de un juicio imparcial, entre ellas la presunción de inocencia, la prohibición del uso de pruebas obtenidas mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes, las restricciones sobre la admisibilidad de las pruebas y testimonios de referencia, el derecho del acusado a la revelación de pruebas, y la exigencia de probar la culpabilidad más allá de toda duda razonable. Las condenas impuestas por una comisión militar están sujetas a múltiples instancias de revisión, incluida la revisión judicial por un tribunal civil. A fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, las actuaciones de esas comisiones se transmiten por vídeo a diferentes emplazamientos en la bahía de Guantánamo y los Estados Unidos para que la prensa y el público puedan verlos con un lapso de 40 segundos para proteger la divulgación de información confidencial.

99. Por último, los Estados Unidos procuran escrupulosamente que el uso de la fuerza militar, incluido el de vehículos aéreos no tripulados, se ajuste al derecho de la guerra, lo que incluye los principios de distinción y proporcionalidad. Además, antes de lanzar un ataque antiterrorista fuera de las zonas de hostilidades activas, la política de los Estados Unidos es que se debe tener la certeza casi absoluta de que ningún civil resultará muerto o herido. Nuestra política de lucha contra el terrorismo exige que, en caso de que, durante el proceso de establecimiento de objetivos fuera de las zonas de hostilidades activas, parezca factible efectuar una captura, se debe proceder a ella; preferimos detener, interrogar y procesar, cuando es factible.

## **H. Medidas económicas, sociales y culturales**

### **Acceso a la alimentación y a la atención de la salud**

#### **Recomendaciones 195 y 196**

100. Los Estados Unidos han puesto en marcha numerosas iniciativas nacionales para promover la seguridad alimentaria y ampliar los servicios de atención de la salud. La Ley de Atención de la Salud Asequible ha aumentado las opciones y la calidad de la cobertura sanitaria mediante nuevas protecciones al consumidor, la creación del Mercado de Seguros Médicos (un nuevo medio para que las personas no aseguradas contraten cobertura médica), y el apoyo adicional a los programas estatales de Medicaid y del Seguro Médico para Niños. En virtud de esta Ley, la mayoría de los planes de salud han de cubrir diez categorías de prestaciones de la salud esenciales, que incluyen, entre otras, servicios de prevención, atención materna y prenatal, hospitalizaciones y servicios por trastornos de salud mental y consumo de sustancias. Asimismo, reestablece la Ley de Mejora de la Atención de la Salud de los Indígenas, al objeto de resolver algunos de los problemas de acceso a la salud de las comunidades indígenas.

101. Tenemos la determinación de ampliar el acceso a la atención de la salud a todos los ciudadanos del país y, para ello, nos hemos esforzado por reforzar y proteger los programas sociales y de atención de la salud: Medicare, para las personas de edad avanzada y con discapacidad, y Medicaid, para las personas y las familias de ingresos bajos. En virtud de la Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio, los beneficiarios de Medicare han ahorrado miles de millones de dólares en medicamentos recetados y sus tarifas no se han aumentado desde 2013. Además, ya no tienen que pagar una parte de los servicios preventivos. Asimismo, desde octubre de 2013, casi 9 millones de personas se inscribieron en los programas de cobertura estatal de Medicaid.

102. En el año fiscal 2014, invertimos más de 103.000 millones de dólares en programas nacionales de asistencia alimentaria que ayudaron a uno de cada cuatro estadounidenses en el año. Entre los beneficiarios de esos programas se incluyen aproximadamente 46,5 millones de personas de ingresos bajos que se benefician todos los meses del Programa Suplementario de Asistencia Nutricional, unos 8,3 millones de personas que se benefician al mes del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños, más de 30,3 millones de niños cada día en las escuelas y más de 2,5 millones de personas de edad que se benefician cada año de programas de nutrición en el marco de la Ley de Personas de Edad Avanzada. Los proveedores de alimentos en situaciones de emergencia recibieron unos 785 millones de libras de alimentos a través del Programa de Asistencia de Alimentos en Situaciones de Emergencia. Hay pruebas fundadas de que estos programas mejoran las condiciones sociales, económicas y de nutrición de los ciudadanos de bajos ingresos de los Estados Unidos.

### **Acceso a la educación**

#### **Recomendación 109**

103. Estamos comprometidos con la igualdad de oportunidades educativas y con el ofrecimiento de ayudas a los estudiantes para que tengan un buen desempeño escolar, se abran camino profesional y triunfen en la vida. Para mejorar la calidad de la enseñanza, apoyar la innovación y las mejoras y hacer frente a los desafíos constantes, el Departamento de Educación ha dedicado bastante más de 1.000 millones de dólares en educación preescolar y ha puesto en marcha una serie de programas e iniciativas, como la iniciativa "Educadores de calidad para todos", que comenzó en julio de 2014 y que exige a los estados que presenten planes en 2015 para que los niños pobres y pertenecientes a minorías tengan acceso, en igualdad de condiciones, a docentes experimentados y cualificados. También en 2014 publicamos unas directrices para los estados, los distritos escolares y las escuelas cuya finalidad era asegurar que todos los estudiantes tengan igualdad de acceso a los recursos educativos. Asimismo, pusimos en marcha el programa de Asociaciones de Ejecución de Proyectos Piloto para probar estrategias innovadoras centradas en los resultados con el fin de lograr mejoras considerables en la educación, el empleo y otros ámbitos importantes para jóvenes desvinculados del sistema.

104. En 2013, publicamos unas directrices destinadas a las instituciones de enseñanza superior para ayudarlas a fomentar la diversidad en los campus. También se publicaron directrices para las escuelas primarias y secundarias, los distritos escolares y las instituciones de enseñanza superior encaminadas a lograr un alumnado diverso. Véanse los párrafos 30 a 32 sobre la discriminación racial en la enseñanza.

### **Personas sin hogar y acceso a la vivienda y a los servicios de agua y saneamiento**

#### **Recomendaciones 113 y 197**

105. *Vivienda y personas sin hogar.* Los Estados Unidos están determinados a acabar con el problema de las personas sin hogar y han logrado grandes avances en esa esfera. Por ejemplo, en 2010, pusimos en marcha el plan estratégico "Puertas Abiertas", con el objeto de poner fin al problema de los veteranos de guerra sin hogar para finales de 2015, de la carencia de vivienda crónica para 2016; y de las familias, los jóvenes y los niños sin hogar para 2020; así como de trazar el camino para erradicar definitivamente todos los tipos de carencia de hogar en los Estados Unidos. Las estadísticas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano indican que, desde que está en marcha el plan, la carencia de hogar crónica ha disminuido en un 21%; la falta de vivienda entre familias se ha reducido en un 15% y la de veteranos en un 33%. Se espera que en 2016 el Fondo Fiduciario Nacional para la Vivienda comience a distribuir fondos para aumentar y preservar las viviendas a

precio asequible para las personas de ingresos muy bajos y las que carecen de hogar. Además, la legislación federal garantiza acceso inmediato a educación pública gratuita y adecuada a los niños y jóvenes sin hogar.

106. *Servicios de agua y saneamiento.* En 2013, asignamos por licitación 12,7 millones de dólares a sistemas públicos de abastecimiento de agua y de aguas residuales. Gracias a esos fondos, se imparte formación y se facilitan herramientas al personal que se ocupa de los sistemas de agua para mejorar el funcionamiento y las prácticas de gestión de esos sistemas y se apoya la incesante labor nacional de proteger la salud pública y promover la sostenibilidad en las comunidades pequeñas. Mediante el Programa de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento en la Frontera de México y los Estados Unidos, ambos países han afrontado problemas críticos de infraestructura de agua y saneamiento en la región fronteriza. Entre 2010 y 2014, el Programa proporcionó conexiones de agua potable a 34.307 hogares y conexiones a sistemas de saneamiento a 403.634 hogares. Entre 2009 y 2013, proporcionamos acceso al agua potable a otros 12.676 hogares de personas indígenas para disminuir el riesgo de enfermedades y mejorar su calidad de vida.

### **Asistencia externa y humanitaria**

#### **Recomendaciones 52, 226 y 227**

107. Entre octubre de 2010 y septiembre de 2014, los Estados Unidos proporcionaron más de 800 millones de dólares en asistencia externa para responder a desastres naturales, casi 400 millones de dólares en actividades de preparación y reducción de riesgo de desastres y más de 22.000 millones de dólares en asistencia humanitaria de un presupuesto para asistencia externa de más de 207.000 millones de dólares para ese período. A pesar de las recientes reducciones en el presupuesto de asistencia externa, nuestra respuesta a los desastres naturales no se ha visto afectada y continuamos siendo un líder internacional tanto en respuesta a los desastres como en preparación para estos.

108. Como resalta la "Ley Leahy", el respeto a los derechos humanos de las fuerzas de seguridad de los países que son nuestros socios es fundamental. En 2014, la "Ley Leahy" amplió la prohibición de las actividades financiadas por el Departamento de Defensa para incluir, además de la formación, los equipos y "otro tipo de asistencia" a los miembros de una unidad de las fuerzas de seguridad de otro país de la que se tenga información verosímil de que ha cometido una violación grave de los derechos humanos.

## **I. Medio ambiente**

#### **Recomendaciones 51, 221 y 222**

109. Los Estados Unidos tenemos la firme determinación de hacer frente a las causas y los efectos del cambio climático. La Ley de Política Ambiental Nacional exige a los organismos federales que incluyan consideraciones relativas al medio ambiente en sus planes y procesos de adopción de decisiones. En el Plan de Acción sobre el Clima del Presidente se recoge el compromiso de reducir la contaminación causada por el carbono y las emisiones de otros gases de efecto invernadero, promover el desarrollo y el uso de energías renovables, reducir los residuos de los hogares, las empresas y las fábricas, conservar los recursos terrestres e hídricos, utilizar conocimientos científicos fundados para gestionar los efectos del cambio climático, poner en marcha una iniciativa con herramientas para crear resiliencia al cambio climático y datos climáticos, y colaborar diligentemente en la labor internacional de lucha contra el cambio climático mundial.

110. La nueva normativa de economía de combustible para determinados vehículos reducirá la contaminación causada por el carbono en 6.000 millones de toneladas métricas.



Apoyamos las normativas sobre combustibles renovables, así como las inversiones en investigación y desarrollo para que la nueva generación de biocarburantes esté disponible en el mercado de la energía. Asimismo, estamos tratando de reducir las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero provenientes de fuentes directas, como el consumo de energía de las instalaciones y el consumo de carburantes, en un 28% para 2020, y de fuentes indirectas, como los desplazamientos al trabajo de los empleados, en un 13% en 2020.

111. Como parte de nuestra labor para hacer frente al cambio climático, continuamos centrando la atención en las condiciones medioambientales y de salud de las comunidades minoritarias, de ingresos bajos e indígenas. Ello incluye entender las consecuencias que tienen los efectos del cambio climático sobre los miembros de minorías nacionales, las personas de ingresos bajos y las comunidades indígenas, identificar las poblaciones y las comunidades vulnerables al cambio climático y procurar la verdadera participación y el trato equitativo de todos los ciudadanos, independientemente de su raza, color, origen nacional o ingresos, a la hora de preparar y evaluar estrategias de adaptación.

112. A nivel internacional, estamos ayudando a los países vulnerables a adaptarse al cambio climático y a mejorar la resiliencia de sus comunidades y economías, entre otras cosas, con la aportación de 2.200 millones de dólares destinados a la asistencia para la adaptación entre 2010 y 2014. Actualmente, estamos tratando de conseguir en 2015 un acuerdo ambicioso, efectivo e inclusivo sobre el cambio climático mundial en virtud del cual todos los países contribuirían a la reducción de las emisiones.

## **J. Tratados y mecanismos internacionales de derechos humanos**

### **Ratificación de instrumentos de derechos humanos y reservas a esos tratados**

#### **Recomendaciones 1 a 11, 13 a 30, 33 a 35, 37 a 45 y 47 a 49**

113. Los Estados Unidos son parte en numerosos tratados de derechos humanos y nuestras reservas, entendimientos y declaraciones a estos son limitadas, necesarias y compatibles con el objeto y el fin de los respectivos instrumentos y no menoscaban el cumplimiento de nuestras obligaciones.

114. Si bien no hemos ratificado ningún tratado de derechos humanos desde nuestro último informe, hemos tomado medidas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los Estados Unidos firmaron esa Convención en 2009 y la remitieron al Senado para que este diera luz verde a su ratificación en 2012. El Gobierno continúa apoyando la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con las reservas, entendimientos y declaraciones recogidas por el Comité de Relaciones Exteriores del Senado en la resolución de aprobación.

115. Apoyamos la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual hemos designado como prioritaria entre los tratados multilaterales. Los Estados Unidos aprobaron esa Convención en 1979 y el Presidente la remitió al Senado para que este diera luz verde a su ratificación en 1980. Los principios recogidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se ajustan a los objetivos de nuestra política nacional y exterior y están firmemente protegidos en la legislación federal y estatal.

116. Los Estados Unidos apoyan firmemente la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. En el contexto del Seguimiento de esa Declaración, hemos demostrado que a los trabajadores en los Estados Unidos se les reconocen esos principios y derechos

fundamentales. En mayo de 2014, el Comité de la Presidencia sobre asuntos de la OIT prometió redoblar sus esfuerzos al objeto de ratificar el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111), lo que refleja el compromiso de los Estados Unidos de defender la igualdad de oportunidades y de trato y eliminar la discriminación en el empleo en todo el mundo.

117. Los Estados Unidos son uno de los mayores defensores del sistema de derechos humanos interamericano y el principal país donante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Participamos activamente en las sesiones de dicha Comisión y prestamos la debida atención a las recomendaciones que formula.

#### **Procedimientos especiales**

##### **Recomendación 93**

118. Los Estados Unidos aceptan las peticiones para visitar el país de los titulares de mandatos de procedimientos especiales en función del calendario. En los últimos cinco años han recibido nueve de esas visitas. Véase también el párrafo 97.

## **IV. Conclusión**

119. **Los Estados Unidos tienen una larga trayectoria de promoción, protección y respeto de los derechos humanos, que se remonta a la Declaración de Independencia y la Constitución del país. Seguimos decididos a mejorar el cumplimiento de nuestras obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos mediante leyes, políticas, programas, capacitación y otros mecanismos.**

120. **Los Estados Unidos están comprometidos con un examen abierto, inclusivo y transparente ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y continúan apoyando firmemente el proceso del EPU y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Esperamos con interés las recomendaciones de los Estados, con miras a seguir mejorando y reforzando las salvaguardias de los derechos humanos, en colaboración con la sociedad civil y la comunidad internacional.**

---